



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 421

SAN SALVADOR, JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

NUMERO 209

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		Acuerdo No. 15-0997, 15-1513 y 15-1745.-Reconocimientos de estudios académicos. .... 11-12	
Decreto No. 159.- Se modifica temporalmente a partir del 1 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, el artículo 4 de la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior. ....	3-4	<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
		<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Decreto No. 160.- Para el corriente año se exime de la retención y pago del Impuesto sobre la renta, los ingresos que en concepto de aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios. ....	4-5	Acuerdo No. 224.- Se acuerda ascender al grado de Subteniente, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al Caballero Cadete, Kevin Adiel Estévez Mejía. ....	13
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		Acuerdo No. 232.- Se autoriza al señor Comandante del Comando Doctrina y Educación Militar, otorgar condecoración militar al señor Capitán Primero de la Fuerza Aérea Piloto Aviador DEMA, Víctor Gutiérrez Ramírez. ....	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		13	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		Acuerdo No. 236.- Se transfiere dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, en la Categoría de las Armas, al señor Sargento Mayor Marciano Martínez Arias. ....	
Acuerdo No. 1296.- Se acuerda conformar el Comité de Gestión Ambiental del Ministerio de Economía, para apoyar a la Unidad Ambiental en la implementación y seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de dicha Institución. ....	6-7	Acuerdo No. 237.- Se asigna montepío militar al señor Efraín Flores Sandoval. ....	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		13-14	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Acuerdos Nos. 15-0290, 15-0974, 15-1106, 15-1310, 15-1936 y 15-1937.- Acuerdos relacionados a planes de estudios de la Universidad Católica de El Salvador. ....	3-10	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdo No. 15-1332.- Se aprueba solicitud de prórroga para la actualización del plan único de la Maestría en Estudios Judiciales a tres Universidades. ....	11	Acuerdo No. 850-D.- Se autoriza a la Licenciada Larissa Guadalupe Saravia Arce, para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	
		14	
		Acuerdo No. 1020-D.- Se modifica el acuerdo No. 581-D. de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, a favor de la Licenciada Urma Karol Aguilar de Rodríguez. ....	
		14	

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decretos Nos. 1 y 2.- Ordenanzas Transitorias de Dispensas de Intereses Moratorios de Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales por Pronto Pago a favor de los municipios de Cuscatancingo y Alegría. .... 15-17

Decreto No. 2.- Modificación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a favor del municipio de Jucuapa, departamento de Usulután. .... 18

Decreto No. 5.- Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multa e Intereses Generados por Deudas en Concepto de Tasas por Servicio de Agua Potable y todos los Servicios a favor del municipio de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán. .... 19

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Casa de Piedra y Acuerdo No. 1, emitido por la Alcaldía Municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, aprobándolo y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .... 20-25

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 26

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 26

Herencia Yacente ..... 26

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 27

Herencia Yacente ..... 27

Título Municipal ..... 27

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia ..... 28-34

Aceptación de Herencia ..... 34-43

Herencia Yacente ..... 43

Título de Propiedad ..... 43-44

Título Supletorio ..... 44-45

Pág.

Pág.

Nombre Comercial ..... 45

Señal de Publicidad Comercial ..... 46-47

Convocatorias ..... 47-48

Subasta Pública ..... 49-50

Título Municipal ..... 50-51

Edicto de Emplazamiento ..... 51-60

Marca de Servicios ..... 61-64

Marca de Producto ..... 65-71

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 72-78

Herencia Yacente ..... 78

Título de Propiedad ..... 79

Título Supletorio ..... 79-80

Nombre Comercial ..... 80-81

Convocatorias ..... 81-82

Reposición de Certificados ..... 82-84

Título Municipal ..... 85

Marca de Servicios ..... 85-86

Marca de Producto ..... 86-88

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 89-96

Título de Propiedad ..... 97

Título Supletorio ..... 98

Nombre Comercial ..... 98-99

Reposición de Certificados ..... 99-100

Solicitud de Nacionalidad ..... 100

Título a Perpetuidad ..... 100-101

Marca de Servicios ..... 101

Marca de Producto ..... 102-108

**INSTITUCIONES AUTONOMAS**  
**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO 01-2018.-

El Concejo Municipal del Municipio Cuscatancingo.

CONSIDERANDO:

- I. El Concejo Municipal está consciente del alto costo de la vida; y estima que es de beneficio a las familias y a los contribuyentes, una medida de descuentos que disminuya dicho costo.
- II. Que la mora en el pago de los tributos es considerable, por lo que es necesario aprobar políticas tributarias, que incentiven al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales;
- III. Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; y.
- IV. Que la dispensa del pago de intereses y multas, pretende beneficiar a los contribuyentes de esta municipalidad y a los arrendatarios de los mercados y comerciantes en la vía pública.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales, Decreta la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS DE TASAS, MULTAS, IMPUESTOS  
MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PRONTO PAGO EN EL MUNICIPIO DE  
CUSCATANCINGO.**

Art. 1.- La presente ordenanza tiene como objeto, la dispensa de intereses moratorios a los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden al municipio tasas por servicios, impuestos y otra contribución con los que se encuentre calificado en la administración; y que se encuentre en mora por la falta de pago de sus tasas por servicios municipales. Exceptuando sanciones por permisos de construcción y licencias no tramitadas.

Art. 2.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse al Departamento de Cuentas Corrientes, Recuperación de mora y a la Administración de Mercados Municipales, para que se les calcule la deuda y así efectuar los pagos respectivos.

Art. 3.- La Administración Tributaria Municipal y los contribuyentes, durante la vigencia de la presente Ordenanza podrá acordar planes de pago hasta un máximo de 24 meses a quienes lo soliciten por escrito.

<b>RANGO</b>	<b>PLAZO</b>	<b>ABONO INICIAL</b>
de \$1.00 a \$100.00	6 cuotas	25%
De 100.01 a \$200.00	8 cuotas	25%
De \$200.01 a \$500.00	12 cuotas	25%
De \$500.01 en adelante	24 cuotas	20%

Art. 4.- A los contribuyentes que se les conceda un plan de pagos de tasas municipales, al efectuar la cancelación de la cuota correspondiente, deberán pagar también el mes vigente, para evitar que caigan en mora nuevamente.

Art. 5.- La falta de cancelación de dos cuotas establecidas en el plan de pago, hará que caduque dicho plan y consecuentemente deberá efectuarse el pago de la deuda en su totalidad, incluyendo los intereses y multas generados por la referida deuda.

Art. 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y caducará en 90 días después de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo a los 11 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

HEICY MARISELA FLORES DE SÁNCHEZ,  
ALCALDESA MUNICIPAL.

VÍCTOR ARÍSTIDES EDGARDO GARCÍA AGUILAR,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

CONCEPCIÓN LOVOS CRESPIÁN,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS GEOVANI PORTILLO,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

ANA SOBEIDA MUÑOZ DE MIRANDA,  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

RAFAEL ANTONIO MENDOZA ROMERO,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ ARMANDO RUIZ ESCOBAR,  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

RENÉ BERNARDO GARCÍA VÁSQUEZ,  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARTA CECILIA HERNÁNDEZ DE RUIZ,  
SÉPTIMA REGIDORA PROPIETARIA.

CARLOS ALBERTO HURTADO ORELLANA,  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO.

SILVIA DEL CARMEN GUZMÁN DE PINTO,  
DECIMA REGIDORA PROPIETARIA.

ANA MARÍA VÁSQUEZ DE MENA,  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

RUTH LORENA ESPAÑA QUINTANILLA,  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.

MARIO RENÉ SALINAS CRUZ,  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

ROSA AMELIA ORELLANA DE SALGADO,  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE.

LICDA. ADELA MARÍA CORTEZ COTO,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F013536)

DECRETO N° 02

El Concejo Municipal de la Ciudad de Alegría, Departamento de Usulután; CONSIDERANDO:

- Que la constitución de la República de El Salvador en su artículo 203, establece que los municipios se regirán por el Código Municipal, el cual tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los Municipios.
- Que de conformidad al artículo 3 numeral 5 del Código Municipal, corresponde al Municipio dictar sus propias ordenanzas y reglamentos locales.
- Que de acuerdo al artículo 30 numeral 14 del código municipal el concejo municipal debe velar por la buena marcha del gobierno, la administración y otorgar servicios eficientes a la población.
- Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera a nivel nacional y específicamente en nuestro Municipio, muchos contribuyentes se encuentran con saldos moratorios.
- Es obligación de la Municipalidad, buscar los mecanismos estratégicos para que la población de Alegría cumpla con sus obligaciones tributarias.